



FORMACIÓN JAGUAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE



SOBRINOS EN TRANSFORMACIÓN

Considerando que conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y en congruencia con los propósitos y metas, basadas en la **MISIÓN 3: INCLUSIÓN, BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL**, cuyo objetivo es Proteger y garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos, se genera el **PROGRAMA: "FORMACIÓN JAGUAR"** orientado a cumplir con el **Objetivo 2. Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizando la equidad y la inclusión; en su Estrategia 3.** Capacitación, educación y vinculación social; **y sus líneas de acción: 3.** Brindar herramientas tecnológicas para garantizar el acceso a la educación; **4.** Realizar entrega de material educativo para reducir el gasto familiar y combatir la deserción escolar y **5.** Entrega de incentivos a estudiantes para continuar con su preparación; **Objetivo 5.** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. **Estrategia, 1.** Bienestar y reducción de la pobreza. **Línea de acción 3.** Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar: en el marco de su programa FORMACIÓN JAGUAR, la actividad Sobrinos en Transformación en su modalidad Apoyos para Servicio Social, Prácticas Profesionales y Residencia Profesional, emite la

SEGUNDA CONVOCATORIA 2022

Dirigida a estudiantes de escuelas de Educación Superior, preferentemente Públicas, del Estado de Campeche, que de acuerdo a la normatividad se encuentren en posibilidades de realizar su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional a participar en el proceso de selección para ser beneficiario del apoyo respectivo bajo las siguientes

BASES

1.OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a la conclusión de las actividades y procesos educativos formales y no formales para el desarrollo personal y profesional de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o habitantes de los pueblos y comunidades indígenas.

2.REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA APOYOS DE SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS RESIDENCIA PROFESIONAL.

- I. Ser alumno inscrito de una Institución, preferentemente Pública, de Educación Superior;
- II. Cumplir con el porcentaje de créditos académicos acorde a la Institución Educativa según su grado de estudios para realizar Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional;
- III. Tener, preferentemente, promedio mínimo de 8.0, sin redondeo, en el periodo académico inmediato anterior;
- IV. Contar con la Carta de Aceptación para realizar el Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional.
- V. Haber iniciado el Servicio Social, Prácticas Profesionales o Residencia Profesional, entre 1 de abril al 30 de octubre de 2022.
- VI. Para estudiantes con discapacidad que cursan estudios de Educación Superior, no aplicará la Fracción III; y,

EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DE LA APOYO DEBIDO A QUE ESTÁ SUJETA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL AÑO EN CURSO.

3.DOCUMENTACIÓN.

- I. Formato de Solicitud (BIENESTAR/FJ/ST-01).
- II. Fotografía reciente tamaño infantil en B.N. con nombre del alumno y de la escuela al reverso.
- III. Copia del Acta de Nacimiento.
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Copia de identificación oficial (Licencia de Manejo, credencial de elector o pasaporte).
- VI. Recibo de luz no mayor a 2 meses de antigüedad.
- VII. Comprobante Domiciliario Catastral en los casos que aplique.
- VIII. Carta Compromiso de Participación Social (BIENESTAR/FJ/ST-02).
- IX. Constancia de aceptación del servicio social, prácticas o residencia profesional, en hoja. membretada, con domicilio y teléfono de contacto de la institución educativa.
- X. Copia de boleta Oficial de Calificación (Con Sello y Firma).

EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

4.ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán entregar el formato de solicitud sin dejar espacios en blanco y con el resto de la documentación, del **10 al 21 de octubre de 2022**, en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 colonia Centro y en la oficina encargada de registrar oficialmente el inicio de su Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional de la Institución Educativa en la que estudia.

El apoyo aplica solamente para solicitudes de Servicio Social, Prácticas o Residencia Profesional en Dependencias públicas federales, estatales y municipales.

5.EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y se apeguen a las Reglas de Operación, serán evaluadas.

El Comité Técnico del Programa es la única instancia facultada para aprobar o rechazar las solicitudes y su decisión es inobjetable e inapelable.

LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES ESTARÁ SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA

6.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos.
- II. Haber entregado la documentación completa.

7.PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora procederá a la publicación de resultados en la página electrónica del Portal del Gobierno del Estado, en los medios físicos y electrónicos a los cuales tenga acceso, en su portal de internet o cualquier otro medio de difusión; así como en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR.

8.DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios adquieren los derechos y las obligaciones especificados en el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa **FORMACIÓN JAGUAR** en su **actividad Sobrinos en Transformación** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el cual puede consultarse en la página www.campeche.gob.mx.

Para aclarar dudas, infórmate en la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por la calle 51 colonia Centro.

NOTA: El cobro del apoyo es personal e intransferible por lo que no será válida la presentación de Cartas Poder o cualquier otro medio similar. De no presentarse en la fecha de entrega, se procederá su cancelación y será reasignado a quien corresponda de acuerdo a los criterios de priorización.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme lo dispone la Ley de la materia.